



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20202040105441

Fecha: 16/03/2020 11:19:27 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Carrera 14 No. 99-33
Bogotá D.C.

Ref. Traslado por competencia. Rad. 20209000103852 del 12 de marzo de 2020.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹ me permito remitir la petición de la referencia, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4108 de 2011², corresponde a ese Ministerio, formular y evaluar la política para la definición de los sistemas de afiliación, protección al usuario, aseguramiento y sistemas de información en pensiones.

Por lo anterior, adjunto la consulta de la señora Doris Marina Ortiz Martínez, quien requiere un concepto jurídico relacionado con la entidad competente para emitir la certificación de la calificación de pérdida de capacidad laboral, con el fin de obtener la pensión por invalidez, de conformidad con el escrito que adjunta.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 430 de 2016, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo.



Anexo lo enunciado
Copia a señora: Doris Marina Ortiz Martínez.
Correo: (michelena82@gmail.com)
EApraez /JJJiménez